



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



ORDENANZA N° 062 -MPM

Moyobamba, 16 de febrero del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PLAZO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTABLECE EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO Y EL VALOR DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CON VALORES ACTUALIZADOS

Artículo Primero.- ESTABLECER hasta el 31 de marzo del año en curso, el plazo de pago al contado o la primera cuota de pago fraccionado del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2004; y el pago de las cuotas restantes, conforme al detalle siguiente:

- Segunda cuota hasta el 31 de mayo del 2004
- Tercera cuota hasta el 31 de agosto del 2004
- Cuarta cuota hasta el 30 de noviembre del 2004

Artículo Segundo.- ESTABLECER el monto mínimo a pagar del impuesto predial del presente ejercicio fiscal, en la cantidad de diecinueve soles (S/. 19.00) aplicando el redondeo correspondiente.

Artículo Tercero.- FIJAR en doce soles (S/. 12.00), el valor del formato mediante el que se actualizan los valores de la base imponible del impuesto predial, que constituye Declaración Jurada, para el ejercicio fiscal del año 2004.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

Victor Mardonio Del Castillo Keátegui
ALCALDE